

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades del Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar y Estímulos dirigidos a las y los servidores públicos y su grupo familiar, del Fondo Adaptación para el año 2026.

2. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se deja constancia del análisis realizado por la Entidad con el fin de conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la Guía de elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.¹

3. ASPECTOS GENERALES

Mediante el Decreto 4580 de 2010, el Gobierno Nacional declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con ocasión del Fenómeno de La Niña 2010-2011, desastre natural que se consideró de dimensiones extraordinarias e imprevisibles. En ejercicio de las facultades extraordinarias propias de los estados de excepción, mediante el Decreto 4819 de 2010, se creó el Fondo Adaptación adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, cuyo objeto es la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña".

Según el mencionado decreto, el Fondo Adaptación (FONDO) tiene como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.

Sumado a ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se dispuso:

"El FONDO, creado mediante Decreto – Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012 (...) Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores. PARÁGRAFO. Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación."

En cuanto al régimen de contratación aplicable por la Entidad para el cumplimiento de su objeto misional, el Fondo Adaptación fue facultado legalmente para hacer uso del derecho privado en los contratos que celebre para la ejecución de su finalidad hasta el 31 de diciembre de 2019; atribución prevista inicialmente en el artículo 7° del Decreto Ley 4819 de 2010, 2.13.1.1 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 2387 de 2015 y posteriormente en el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019. A partir del 01 de enero de 2020 el Fondo Adaptación rige sus procesos contractuales conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007.

¹ Colombia Compra Eficiente, Guía de elaboración de estudios de sector. Versión 3 del 25 de agosto de 2025.
<https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf>

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

A través del Decreto 2920 del 12 de agosto de 2011, modificado por el Decreto 4786 del 16 de diciembre de 2011 y por el Decreto 1472 del 5 de agosto de 2014, el Gobierno Nacional aprueba la planta de personal del FONDO, para un total de 87 cargos creados.

El Decreto 4785 del 16 de diciembre de 2011, modifica la estructura de la entidad y determina las funciones de sus dependencias, siendo unas de las funciones de la Secretaría General, las siguientes:

8. Dirigir los procesos de gestión de personal y proponer las políticas que guiarán la administración del recurso humano en la entidad.
9. Administrar el recurso humano de la entidad, en todo lo concerniente a vinculación, capacitación, bienestar, evaluación de desempeño y retiro de servidores. (...)"

Así mismo, para el cumplimiento de las funciones, metas y objetivos de las diferentes áreas que conforman la estructura del Fondo Adaptación, la Gerente (E) expidió la Resolución 022 de 17 de enero de 2024, "Por medio de la cual se deroga la Resolución 687 de 6 de diciembre de 2023 y se establecen los Equipos de Trabajo del Fondo Adaptación", entre otras, la Secretaría General que está conformada por:

- 7.1. Equipo De Trabajo Gestión Jurídica, Defensa Judicial Y Cobro Coactivo.
- 7.2. Equipo De Trabajo Gestión Contractual.
- 7.3. Equipo De Trabajo Gestión Jurídica Misional.
- 7.4. Equipo De Trabajo De Liquidaciones E Incumplimientos.
- 7.5. Equipo De Trabajo Gestión Talento Humano.**
- 7.6 Equipo De Trabajo Gestión Servicios Administrativos Y Gestión Documental.
- 7.7. Equipo De Trabajo Gestión Financiera.
 - 7.7.1. Contabilidad.
 - 7.7.2. Presupuesto
 - 7.7.3. Tesorería
 - 7.7.4. Central de cuentas
- 7.8. Equipo De Trabajo de Relacionamento con el Ciudadano.

En concordancia, mediante Resolución 504 de 21 de junio de 2022 y Resolución 668 de 27 de noviembre de 2023, modificadas por la Resolución 087 de 2025 del Fondo Adaptación, se asignaron funciones a los Equipos de Trabajo, entre ellos, las asignadas al equipo de trabajo de Gestión de Talento Humano, las siguientes:

(...)

- Diseñar, ejecutar, evaluar y controlar las políticas y procedimientos a la administración del recurso humano de la Entidad.

(...)

- Gestionar las actividades relacionadas con la selección, vinculación del personal, distribución, ubicación, encargos, traslado, plan de capacitación, plan de bienestar, Inducción, reintegración, evaluación del desempeño, desvinculación de funcionarios, y todos aquellos aspectos relacionados con el talento humano del Fondo conforme con la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos.

(...)

- Desarrollar estrategias para el fortalecimiento del talento humano e incorporar elementos de innovación y gestión del cambio en la Entidad.

De acuerdo con lo antes descrito, es de precisar que la Gestión del Talento Humano se convierte en un componente de vital importancia en las entidades, dentro de esta se encuentra el dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de programas de Bienestar Social.

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

Por su parte el Decreto 1083 de 2015, en su Título 10 “Sistema de Estímulo”, establece desde los artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.17, la implementación de los Programas de Bienestar e Incentivos, señalando que las entidades públicas pueden ofrecer programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales. Así mismo, indica que deberán implementar programas de bienestar de calidad de vida laboral.

Conforme lo anterior, para la elaboración del **Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano 2023 -2026 del Fondo Adaptación** se siguieron los lineamientos establecidos en el Plan de Acción de la entidad para el periodo objeto de la planeación, teniendo como marco de referencia y orientación los principales elementos de la estrategia corporativa, a saber: visión, misión y objetivos estratégicos institucionales, los cuales se detallan en el documento mencionado.

El Plan Estratégico de Talento Humano del Fondo Adaptación para las vigencias 2023-2026, en adelante el **PETH**, está dirigido a los servidores públicos desde su vinculación, permanencia y hasta su retiro de la Entidad, a partir de la detección de sus necesidades y el desarrollo de programas orientados a su bienestar, implementando prácticas orientadas al cumplimiento del Sistema de Gerencia Pública, establecido en la Ley 909 de 2004. Además, que tiene por objeto: “Fortalecer y promover el Talento Humano hacia el mejoramiento continuo de sus habilidades, para el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales del Fondo Adaptación, a través de la modernización de procedimientos, así como de las herramientas tecnológicas de apoyo.”

En el proceso de implementación de la estrategia institucional, se definieron las iniciativas estratégicas, mediante las cuales se precisa la forma como los objetivos serán ejecutados, las fechas de ejecución, los recursos requeridos y el presupuesto asignado. La planeación estratégica de Talento Humano está compuesta entre otros, por los planes institucionales de Bienestar e Incentivos y de Capacitación.

Mediante el **Plan Institucional de Bienestar e Incentivos**, se busca fomentar procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, debe permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad con la cual labora. Lo anterior, dando continuidad a los programas a través de la coordinación con los organismos de seguridad y prevención social con el fin de ofrecer a los servidores y sus familias, los programas de protección y servicio social. El Plan Institucional de Bienestar e Incentivos tiene como objetivo general, el propender por el mejoramiento del ambiente de trabajo de los funcionarios del Fondo Adaptación y la calidad de vida de los mismos y de sus familias, enfocándose en la ejecución de actividades que estén involucradas en cinco ejes temáticos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, conforme al Plan Nacional de Bienestar Social, a saber: i) Equilibrio Psicosocial; ii) Salud mental; iii) Diversidad e inclusión; iv) Identidad y Vocación por el Servicio Público; v) Transformación digital. Estos ejes están interrelacionados y son fundamentales para fomentar un entorno de trabajo saludable y productivo. Juntos, no solo contribuyen al bienestar de los servidores públicos, sino también a la mejora continua de la calidad del servicio que se ofrece a la ciudadanía. La implementación efectiva de estas estrategias permitirá tener una entidad más eficiente, inclusiva y comprometida con el bienestar social.

Por lo anterior, una política de bienestar debe responder a la satisfacción de las necesidades tanto organizacionales como individuales del funcionario dentro del contexto laboral, asumiendo los nuevos retos de los cambios organizacionales, políticos, culturales y haciendo partícipes a los servidores públicos en la implementación de los planes, programas y proyectos, de tal manera que se combinen los fines de desarrollo de las entidades y los del Estado, con sus fines como persona, así mismo, la de formación y capacitación a satisfacer las necesidades de aprendizaje y desarrollo de competencias que permitan mejorar el desempeño de los funcionarios y así mismo contribuir al logro de los objetivos institucionales.

En conclusión, la consideración del Fondo Adaptación, representa una decisión técnica y financiera sólida, optimiza los recursos disponibles, asegura la prestación de un servicio esencial, garantizando la estabilidad emocional y laboral de los colaboradores de la entidad, minimizando los riesgos financieros y operativos institucionales.

4. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR Y MERCADO

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

4.1. Aspectos económicos

La actividad económica en el país está dividida en tres grandes sectores de la economía: a) Sector Primario o agropecuario, b) Sector secundario o sector industrial y c) Sector terciario o sector de servicios. Donde los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo que son considerados como sectores productivos, mientras que, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero que, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En un contexto amplio de la teoría económica, el objeto contractual hace parte del sector económico terciario: Sector de Servicios. También en el contexto amplio del análisis de la economía en Colombia, se ha considerado la siguiente clasificación para los fines propios de este análisis:

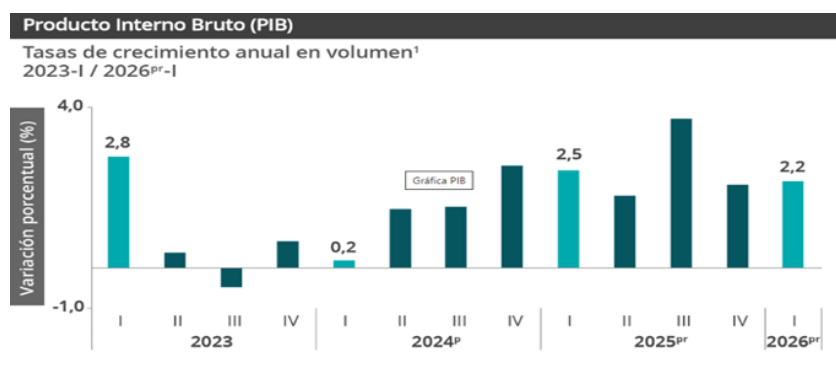
- Sector: Servicios
- Sub-Sector(es): Otros Servicios; Catering.

4.1.1. PIB desde el enfoque de la producción

Para los efectos propios de este análisis de sector se tendrá en cuenta el Boletín Técnico del II trimestre de 2025 del DANE, publicado el 15 de agosto de 2025, referente al informe mensual de servicios, con un enfoque particular en cuanto a lo relacionado al Subsector de Otros servicios, al igual que se tendrán en cuenta aspectos más generales sobre el Sector de Servicios, de la cual se tomarán también referentes para las conclusiones respectivas de este análisis.

A continuación, se describe el comportamiento del Producto Interno Bruto – PIB2 en el periodo de análisis del año 2021 al año 2025, de acuerdo con la información del DANE.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto – PIB Año 2026



Producto Interno Bruto-Tasa de crecimiento anual en volumen – 2023I – 2026I (2026) DANE

En el Primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, tiene un crecimiento del 2,2%, esto es un 0,3% menos respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales* crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida* crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- *Industrias manufactureras* crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Industrias manufactureras* crece 2,3%.
- *Actividades financieras y de seguros* crece 2,2%.
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio* crece 1,4%.
- *Administración pública, defensa, educación y salud* crece 1,3%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica - Primer trimestre 2026

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Tasas de crecimiento en volumen por actividad económica I trimestre 2026. Tomado de: DANE. (2026).

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el primer trimestre de 2026 la actividad económica denominada "Actividades Artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicio" registró un crecimiento anual de 3,2% respecto del mismo periodo de 2025. Este comportamiento evidencia un desempeño positivo del sector asociado a la prestación de servicios especializados en Actividades Artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicio.

La naturaleza del objeto contractual se encuentra directamente relacionada con este sector económico, toda vez que el desarrollo que las actividades del Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar y Estímulos dirigidos a las y los servidores públicos y su grupo familiar, del Fondo Adaptación, requiere capacidades técnicas especializadas en capacitación empresarial e institucional, formación y entrenamiento, bienestar organizacional, desarrollo humano, así como el fortalecimiento de las habilidades profesionales y el compromiso de los funcionarios del Fondo.

El crecimiento observado en esta actividad económica permite inferir la existencia de condiciones favorables para la prestación de servicios profesionales especializados, reflejando la permanencia y dinamismo de organizaciones como cajas de compensación familiar, empresas consultoras en talento humano, firmas de capacitación y entrenamiento, operadores logísticos, instituciones de educación superior, entidades de formación para el trabajo y el desarrollo humano, así como organizaciones especializadas en el diseño y ejecución de programas de bienestar, integración, recreación, cultura y deporte dirigidos a entidades públicas y privadas.

Adicionalmente, el comportamiento positivo del sector sugiere la disponibilidad de talento humano especializado y experiencia acumulada en áreas relacionadas con talento y desarrollo humano, aspectos que favorecen la concurrencia de potenciales oferentes y fortalecen las condiciones de competencia en el mercado.

En consecuencia, desde la perspectiva económica, el sector de Actividades Artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicio, presenta condiciones estables para atender los requerimientos técnicos del presente proceso contractual, sin evidenciar factores que limiten significativamente la participación de posibles proponentes o la disponibilidad de capacidades especializadas para la ejecución del contrato.

4.1.2. Inflación y política monetaria

De acuerdo con la presentación del informe de la Junta directiva del Banco de la República al Congreso en Marzo del 2026², donde en el 2026 continuó el proceso de ajuste macroeconómico requerido:

- El crecimiento del producto interno bruto (PIB) en 2025 en Colombia fue del 2,6 %, el cual superó los registros de 2023 (0,8 %) y de 2024 (1,5 %). No obstante, este resultado estuvo por debajo de los pronósticos tanto de los analistas (2,8 %) como del equipo técnico del Banco de la República (2,9 %).
- En cuanto al comportamiento de la inflación en 2025, el equipo técnico del Banco, los miembros de la Junta Directiva (JDBR) y los analistas, esperaban que esta continuará su tendencia decreciente observada en 2024, para acercarse a su meta del 3,0 %. Sin embargo, eso no ocurrió. Al cierre de 2025 la inflación total se ubicó en el 5,1 %, solo levemente por debajo de la registrada al finalizar 2024 (5,2 %).
- La tasa de desocupación en Colombia continuó disminuyendo en 2025, con lo cual el desempleo a nivel nacional en el cuarto trimestre del año se ubicó en 8,5 %.

² Banco de la República. (2026, marzo). Informe de la Junta Directiva al Congreso de la República – marzo 2026. Banco de la República. [Informe de la Junta Directiva al Congreso – marzo 2026](#)

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

- Las reservas internacionales netas al cierre de 2025 totalizaron USD 66.352 millones (m), lo que significa un aumento de USD 3.871 m frente a su nivel observado a finales de 2024 y la utilidad del Banco de la República en 2025 alcanzó un nuevo registro histórico de COP 13,9 billones.

4.1.3. Afectación directa del Índice de Precios al Consumidor - IPC en la modificación de precios

Con el fin de consolidar los criterios propios para suscribir contratos de prestación de servicios, las entidades gubernamentales han implementado indicadores que sirven como referencia para resolver las variables económicas que afectan el sector.

Por ejemplo, el Fondo Adaptación se ha inclinado por elegir el Índice de Precios al Consumidor – IPC³, como una de las referencias para modificar y/o ajustar la tabla de ítems en cada una de las vigencias.

El IPC es un indicador variable que mide los precios de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país, también conocido como canasta. Los resultados se analizan por grupos, subgrupos y clases de gastos, gastos básicos y niveles de ingreso.

De acuerdo con esto, se indica que de acuerdo con la información registrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su boletín publicado el 05 de Junio de 2026, la variación anual del IPC de 2026⁴ en Colombia fue del 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

Tabla 2. Índice de Precios al Consumidor – Variación mensual, año corrido y anual 2025

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Índice de Precios al Consumidor. mayo 2025- 2026. Tomado de: DANE.

De acuerdo con esto, se indica que de acuerdo con la información registrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su boletín publicado el 08 de agosto de 2025, la variación anual del IPC de 2025 en Colombia fue del 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

4.2. Aspectos técnicos

Corresponde a lo establecido en el documento 3.2 Anexo Especificaciones Técnicas.

³ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026). Índice de Precios al Consumidor (IPC): información técnica. Recuperado el 18 de junio de 2026, de IPC información técnica – DANE

⁴ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026). Índice de Precios al Consumidor (IPC): información técnica. Recuperado el 18 de junio de 2026, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/IPC-informacion-tecnica>

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

La ejecución del Plan Institucional de Capacitación y del Plan de Bienestar y Estímulos del Fondo Adaptación requiere la prestación de servicios especializados orientados al fortalecimiento de competencias laborales, el desarrollo integral de los servidores públicos y la promoción de su bienestar y calidad de vida, así como la de sus grupos familiares.

Para atender esta necesidad, los proveedores del mercado deben contar con capacidad técnica, operativa y logística para diseñar, organizar, coordinar y ejecutar actividades de formación, capacitación, integración, recreación, bienestar y desarrollo humano, mediante metodologías participativas, experienciales, lúdico-pedagógicas y de aprendizaje basado en competencias.

Asimismo, los potenciales oferentes deben disponer de personal idóneo y calificado, conformado por profesionales, capacitadores, conferencistas, facilitadores, recreadores, instructores, psicólogos, coaches u otros perfiles requeridos según la naturaleza de cada actividad.

Desde el punto de vista operativo, los servicios pueden requerir la disponibilidad de recursos físicos, tecnológicos y logísticos, tales como espacios adecuados para eventos, equipos audiovisuales, plataformas virtuales, material pedagógico, herramientas de evaluación, servicios de alimentación, transporte, recreación, actividades culturales y deportivas, así como mecanismos de seguimiento y medición de resultados.

Las actividades deberán desarrollarse de manera presencial, virtual o híbrida, según las necesidades institucionales, garantizando estándares de calidad, oportunidad, cobertura, accesibilidad y cumplimiento de los objetivos definidos por el Fondo Adaptación para la vigencia 2026.

Por tratarse de servicios integrales de capacitación y bienestar, los proveedores deberán acreditar experiencia en la ejecución de programas similares para entidades públicas o privadas, así como capacidad para coordinar simultáneamente actividades de carácter académico, recreativo, cultural y de integración dirigidas a diferentes grupos poblacionales.

4.3. Aspectos regulatorios

- *El Fondo Adaptación, por su naturaleza jurídica, para los efectos contractuales, se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública, al igual que guardará especial observancia de normas tales como las siguientes:*
 - *La ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.*
 - *La Ley 1150 de 16 de julio de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.*
 - *Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.*
 - *La Constitución Política de Colombia indica en sus artículos 52 y 70, el derecho que tienen todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte, al aprovechamiento del tiempo libre y a la cultura; es así que a través de programas lúdicos, deportivos, recreativos, culturales y sociales se debe buscar el desarrollo integral de los servidores, para lograr un mejor desempeño laboral y productivo.*
- *El Decreto Ley 1567 de 1998, "Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.", establece:*

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

a) Artículo 18. *Programas de bienestar social e incentivos.* A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.

b) Artículo 19. *Programas anuales.* Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente decreto-ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

c) Artículo 20 establece que: “Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. *Parágrafo.* Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.”

d) Artículo 25. *Proceso de gestión de los programas de bienestar.* Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

e) “(...) c) *Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver; (...).*”

- La Ley 909 de 2004, establece que los programas de Bienestar Social tienen el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de resultados institucionales.

- Decreto 1083 de 2015, en su Título 10 “Sistema de Estímulo”, establece desde los artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.17, la implementación de los Programas de Bienestar e Incentivos, señalando que las entidades públicas pueden ofrecer programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales. Así mismo, indica que deberán implementar programas de bienestar de calidad de vida laboral.

f) Artículo 2.2.10.2. *Beneficiarios.* Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

- El Decreto No. 752 de 1984 “Por el cual se reglamentan los programas de capacitación y bienestar social previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968”, establece en su artículo 12 lo siguiente:

g) Artículo 12.- Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales (...). ”

- Decreto No. 1072 de 2015” Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” indica lo siguiente:

h) Artículo 2.2.1.2.3.4. *Ejecución de los programas.* La ejecución de los programas señalados en los artículos anteriores se podrá realizar a través del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, las Cajas de

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

Compensación Familiar, centros culturales, de estudio y en general, de instituciones que presten el respectivo servicio.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se ubicaron fuentes externas e internas con el propósito de analizar el comportamiento y las características de los procesos de contratación con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación, en cuanto a la modalidad de contratación, el contratista, la forma de pago, la duración y las garantías exigidas.

5.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de demanda.

Con el fin de conocer el comportamiento y las características de la demanda de las entidades a nivel nacional, respecto a la contratación de los servicios objeto del presente proceso, se consultó la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente⁵. Para lo cual, se emplearon los siguientes filtros:

- **Filtro de categoría** (Segmento / Familia / Clase): Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios a contratar se enmarcan principalmente en las siguientes clases:

Clasificación Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111508	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de Recursos Humanos	Desarrollo de Recursos Humanos	Formación o desarrollo laboral
80111504	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de Recursos Humanos	Desarrollo de Recursos Humanos	Programas de reconocimiento de servicios
86101810	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	Capacitación en habilidades personales

Se realiza el análisis para el año 2023, 2024, 2024, 2025 y lo que va de 2026 (23 de Junio 2026).

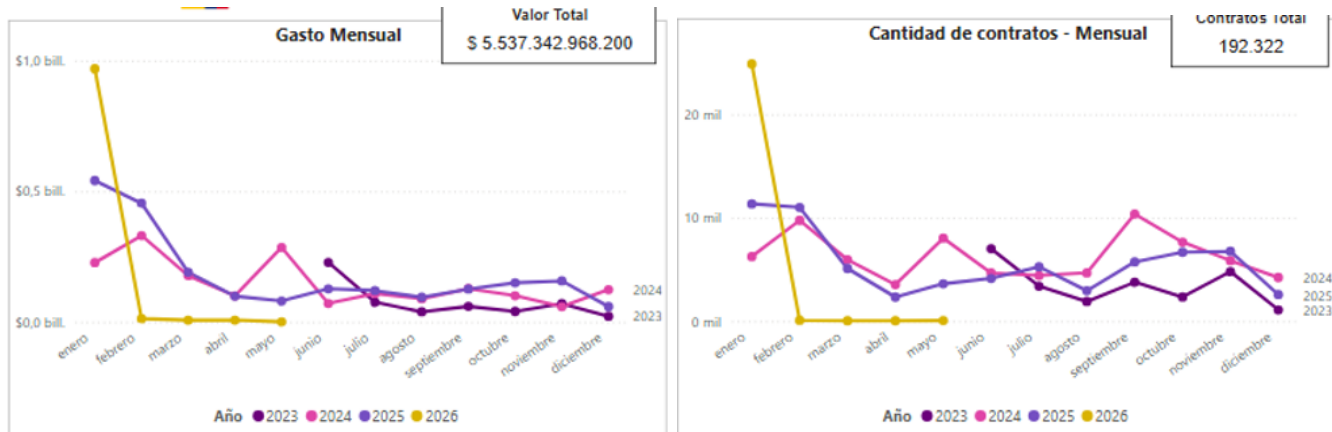
A partir de los filtros anteriores, el análisis de la demanda arroja que se tiene un gasto total estimado de \$5.537.342.968.200 a lo largo de los últimos tres años y medio, representado en 192.322 contratos a nivel nacional. Por otro lado, se observa que dentro del valor total estimado predominan los contratos por modalidad de selección directa, seguido por régimen especial y concurso de méritos.

⁵Colombia Compra Eficiente – CCE Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de análisis de la demanda.
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiOTk0MWM1MjM5YzhkOS00NDUwLTNmOTETmRmMTQxNTEyYTczliwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTETNDikMC04Y2IwLTc5ZDVIM2Q4YzFzSIsImMiOiR9>

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Código:	8-GPT-F-33
Versión:	2.0
Fecha:	Jul-2023

De acuerdo con la información presentada anteriormente, no solo demuestra la magnitud del mercado y su capacidad operativa, sino que también respaldan la alta contratación directa, de este tipo de procesos, como lo sería esta contratación para el Fondo Adaptación con respecto al bienestar de los funcionarios de la entidad.

Gráfico 2 - Análisis de demanda - Gasto mensual y cantidad de contratos


Análisis de demanda - Gasto mensual y cantidad de contratos. Tomado de: CEE. (2026).

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
\$5,54 bill.	192,32 mil	No identificado

Análisis de demanda - Gasto mensual y cantidad de contratos. Tomado de: CEE. (2026).

Gráfico 3 - Valor total estimado por modalidad de selección


Valor total estimado por modalidad Tomado de: CEE. (2026).

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

5.2. Demanda interna

La demanda interna se encuentra determinada por las necesidades identificadas por el Fondo Adaptación para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación y del Plan de Bienestar y Estímulos correspondiente a la vigencia 2026, dirigidos a las y los servidores públicos y su grupo familiar.

Las necesidades institucionales identificadas comprenden actividades orientadas al fortalecimiento de competencias laborales, el desarrollo integral de los servidores públicos, el mejoramiento del clima organizacional, el fortalecimiento de habilidades personales, el bienestar físico y emocional, la integración familiar y el reconocimiento institucional, en cumplimiento de las políticas de gestión estratégica del talento humano.

Las actividades programadas incluyen, entre otras:

- Talleres y capacitaciones para fortalecimiento de competencias y habilidades blandas.
- Actividades para el fortalecimiento del equilibrio psicosocial y la salud mental.
- Actividades de integración y fortalecimiento del clima y cultura organizacional.
- Actividades recreativas, deportivas y culturales dirigidas a servidores públicos y su grupo familiar.
- Programas de bienestar y estímulos.
- Actividades de reconocimiento institucional.
- Servicios complementarios requeridos para la ejecución de las actividades, tales como logística, refrigerios, transporte, materiales, recursos tecnológicos, personal de apoyo y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.

La ejecución de las actividades podrá desarrollarse mediante modalidades presenciales, virtuales o híbridas, dependiendo de la naturaleza y características particulares de cada actividad programada.

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará mediante la modalidad de bolsa de recursos agotable, la demanda efectiva de los servicios podrá variar durante la ejecución contractual según las necesidades institucionales priorizadas por la Entidad y la disponibilidad presupuestal.

A continuación, se presenta el historial y las características de las contrataciones realizadas por el Fondo Adaptación, similares al presente proceso de contratación:

Número del Proceso	FA-CD-F-S-228-2022
Entidad	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
Objeto	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades culturales, recreativas, de bienestar y capacitación, dirigidas a los funcionarios y su grupo familiar, garantizando la coordinación y ejecución del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación del Fondo Adaptación.
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Modalidad de Selección	Contratación directa
Presupuesto	\$ 60.000.000 COP

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		Código:	8-GPT-F-33														
		Versión:	2.0														
		Fecha:	Jul-2023														
Duración	Cinco (05) meses																
Fecha de Firma de Contrato	04/08/2022																
Forma Pago	EL FONDO, pagará al(os) contratista(s) por intermedio del Equipo de Trabajo de Gestión Financiera el valor del(os) contrato(s) que se suscriba(n), una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de la siguiente manera: el valor correspondiente a cada actividad realizada de manera satisfactoria, de conformidad con las especificaciones técnicas del Anexo de condiciones técnicas y los precios establecidos en la oferta económica presentada por el contratista. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura en el área financiera, previa presentación de: i. La certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades realizadas durante el respectivo período, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA del informe de ejecución de actividades. ii. La acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. iii. Todos los demás documentos requeridos por EL FONDO y los establecidos en el Manual de Pagos a Terceros, en el momento de presentación de las facturas o cuentas de cobro, incluyendo las circulares expedidas por la Secretaría General que se encuentren vigentes al momento de solicitar el respectivo pago.																
Garantías	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>VALOR DEL AMPARO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td> <td rowspan="3">Contratista</td> </tr> <tr> <td>Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td> <td>5% del valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>20% del valor total del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td> </tr> </tbody> </table>			AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Contratista	Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE														
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Contratista														
Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.															
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.															
Número del Proceso	FA-CD-F-S-411-2023																
Entidad	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR																
Objeto	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades culturales, recreativas, de bienestar y capacitación, dirigidas a los funcionarios y su grupo familiar, garantizando la coordinación y ejecución del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación del Fondo Adaptación.																
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios																
Modalidad de Selección	Contratación directa																
Presupuesto	\$ 60.395.615 COP																
Duración	45 días																
Fecha de Firma de Contrato	08/11/2023																

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		Código:	8-GPT-F-33
		Versión:	2.0
		Fecha:	Jul-2023

Forma Pago	EL FONDO, pagará al(os) contratista(s) por intermedio del Equipo de Trabajo de Gestión Financiera el valor del(os) contrato(s) que se suscriba(n), una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de la siguiente manera: el valor correspondiente a cada actividad realizada de manera satisfactoria, de conformidad con las especificaciones técnicas del Anexo de condiciones técnicas y los precios establecidos en la oferta económica presentada por el contratista. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura en el área financiera, previa presentación de: i. La certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades realizadas durante el respectivo período, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA del informe de ejecución de actividades. ii. La acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Todos los demás documentos requeridos por EL FONDO y los establecidos en el Manual de Pagos a Terceros, en el momento de presentación de las facturas o cuentas de cobro, incluyendo las circulares expedidas por la Secretaría General que se encuentren vigentes al momento de solicitar el respectivo pago.												
Garantías	<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr></table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA											
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.											
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.											
Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.											

Número del Proceso	FA-CD-F-S-315-2024
Entidad	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
Objeto	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades culturales, recreativas, de bienestar y capacitación, dirigidos a los funcionarios y su grupo familiar, garantizando la coordinación y ejecución del Plan Institucional de Bienestar y Estímulos y el Plan Institucional de Capacitación del Fondo Adaptación.
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Modalidad de Selección	Contratación directa
Presupuesto	\$ 100.000.000 COP
Duración	Cuatro (04) meses
Fecha de Firma de Contrato	18/09/2024

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		Código:	8-GPT-F-33
		Versión:	2.0
		Fecha:	Jul-2023

Forma Pago	EL FONDO, pagará al(os) contratista(s) por intermedio del Equipo de Trabajo de Gestión Financiera el valor del(os) contrato(s) que se suscriba(n), una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de la siguiente manera: el valor correspondiente a cada actividad realizada de manera satisfactoria, de conformidad con las especificaciones técnicas del Anexo de condiciones técnicas y los precios establecidos en la oferta económica presentada por el contratista. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura en el área financiera, previa presentación de: i. La certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades realizadas durante el respectivo período, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA del informe de ejecución de actividades. ii. La acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Todos los demás documentos requeridos por EL FONDO y los establecidos en el Manual de Pagos a Terceros, en el momento de presentación de las facturas o cuentas de cobro, incluyendo las circulares expedidas por la Secretaría General que se encuentren vigentes al momento de solicitar el respectivo pago.												
Garantías	<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr></table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA											
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.											
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.											
Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.											

Número del Proceso	FA-322-2025
Entidad	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
Objeto	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades del Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar y Estímulos dirigidos a las y los servidores públicos y su grupo familiar, del Fondo Adaptación para el año 2025.
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Modalidad de Selección	Contratación directa
Presupuesto	200.000.000,00 COP
Duración	50 días
Fecha de Firma de Contrato	12/11/2025

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		Código:	8-GPT-F-33
		Versión:	2.0
		Fecha:	Jul-2023

Forma Pago	EL FONDO, pagará al(os) contratista(s) por intermedio del Equipo de Trabajo de Gestión Financiera el valor del(os) contrato(s) que se suscriba(n), una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de la siguiente manera: el valor correspondiente a cada actividad realizada de manera satisfactoria, de conformidad con las especificaciones técnicas del Anexo de condiciones técnicas y los precios establecidos en la oferta económica presentada por el contratista. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura en el área financiera, previa presentación de: i. La certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades realizadas durante el respectivo período, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA del informe de ejecución de actividades. ii. La acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. iii. Todos los demás documentos requeridos por EL FONDO y los establecidos en el Manual de Pagos a Terceros, en el momento de presentación de las facturas o cuentas de cobro, incluyendo las circulares expedidas por la Secretaría General que se encuentren vigentes al momento de solicitar el respectivo pago.												
Garantías	<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr></table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA											
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.											
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.											
Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.											

5.3. Demanda externa

Así mismo, a través de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), se indagó sobre los procesos de entidades cuyos objetos tuviesen relación con la contratación del presente proceso. A continuación, se presentan los procesos de contratación identificados.

A través de la consulta realizada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se identificaron procesos contractuales adelantados por entidades públicas cuyos objetos presentan similitud con la presente contratación, particularmente aquellos relacionados con la ejecución de actividades de bienestar social, capacitación, estímulos, fortalecimiento de competencias y desarrollo integral dirigidas a servidores públicos y sus grupos familiares.

De la revisión efectuada se identificó que diversas entidades del orden nacional han requerido servicios asociados a la implementación de programas institucionales de capacitación, bienestar e incentivos, mediante esquemas de contratación que incluyen el desarrollo de actividades presenciales, virtuales o híbridas, así como el suministro de servicios complementarios requeridos para su adecuada ejecución.

Entre los procesos revisados se identificaron contratos celebrados por entidades como:

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

- Ministerio de Cultura.
- Contaduría General de la Nación.
- Agencia Nacional de Minería.
- Fondo Adaptación.

Las características comunes identificadas en los procesos consultados corresponden a:

- Contratos bajo la modalidad de prestación de servicios.
- Contratación de actividades orientadas a capacitación, bienestar, integración, recreación y fortalecimiento organizacional.
- Participación recurrente de cajas de compensación familiar y operadores especializados en servicios de capacitación y bienestar.
- Ejecución de actividades bajo modalidades presencial, virtual o mixta.
- Pagos asociados a actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
- Exigencia recurrente de garantías relacionadas con cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales.
- Ejecución bajo esquemas de monto agotable o de acuerdo con necesidades institucionales variables.

Número de contrato	0363-2022
Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Objeto	Prestación de servicios de apoyo en el desarrollo de las actividades culturales deportivas recreativas de salud y de capacitación programadas en el marco del Plan Institucional de Bienestar Social el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Cultura.
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Duración del contrato	(11) meses y Siete (07) días
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Contratista	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
Cuantía del contrato	\$328.783.623

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		Código:	8-GPT-F-33
		Versión:	2.0
		Fecha:	Jul-2023
Forma de pago	El valor del contrato será cancelado por EL MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así: Contra facturación de actividades realizadas, previo recibo a satisfacción y certificación expedida por el supervisor. Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el aplicativo AZ DIGITAL del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.		
Garantías	- Cumplimiento del contrato: Por un valor del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y 4 meses más. - Calidad del servicio: Por un valor del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y 4 meses más. - Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por valor de 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y 3 años más.		

Número de contrato	Contrato 177 DE 2022
Entidad	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Objeto	Contratar con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, el desarrollo de las actividades de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, bienestar social, capacitación e incentivos, para los servidores públicos de la UAE Contaduría General de la Nación para la vigencia 2022.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Duración del contrato	30/12/2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que se dé primero.
Fecha de inicio	02/02/2022
Modalidad de contratación	Contratación directa
Contratista	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
Cuantía del contrato	\$ 93.460.000
Forma de pago	La Contaduría General de la Nación se compromete a pagar el valor del futuro contrato, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, así: El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar; a la aprobación del programa anual mensualizado de caja-PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional; a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIF. El pago se realizará periódicamente de conformidad con el avance del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Informe de actividades, el pago de la seguridad social y parafiscales, y la posterior radicación de la información requerida en el SECOP II
Garantías	Sin información

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

Número de contrato	MC-CPS-247-2023
Entidad	Ministerio de Cultura
Objeto	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades programadas en el marco del Plan Institucional de Bienestar Social, el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Cultura
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Duración del contrato	11 meses
Fecha de inicio	02/02/2023
Modalidad de contratación	Contratación directa
Contratista	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
Cuantía del contrato	\$ 841.154.578
Forma de pago	El valor del contrato será cancelado por EL MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así: Contra facturación de actividades realizadas, previo recibo a satisfacción y certificación expedida por el supervisor. Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el aplicativo AZ DIGITAL del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
Garantías	- Cumplimiento del contrato: Por un valor del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y 4 meses más. - Calidad del servicio: Por un valor del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y 4 meses más. - Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por valor de 5% del valor de contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y 3 años más.

Número de contrato	ANM-398-2023
Entidad	Agencia Nacional de Minería
Objeto	Prestar servicios integrales para ejecutar el programa de bienestar social e incentivos, equidad de género e intervención de clima laboral de la Agencia Nacional de Minería, mediante actividades virtuales o presenciales para servidores públicos y sus familias.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Duración del Contrato	237 días
Fecha de inicio	25/04/2023

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO		Código:	8-GPT-F-33
		Versión:	2.0
		Fecha:	Jul-2023
Modalidad de contratación	Contratación directa		
Contratista	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR		
Cuantía del contrato	\$ 370.000.000		
Forma de pago	La ANM pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato mediante pagos mensuales vencidos, el valor de cada factura corresponderá a las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista durante el mes objeto del pago. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros, para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. Informe de actividades. Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Nota 1: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM.		
Garantías	- Cumplimiento del contrato: Por un valor del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y 4 meses más. - Calidad del servicio: Por un valor del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y 4 meses más. - Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por valor de 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y 2 años más. - Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la duración del contrato		

5.4. Conclusión Demanda

Ahora bien, de la información presentada anteriormente, se puede indicar que las características generales del proceso, de acuerdo con los registros (contratos de referencia y/o contratos similares) presentados en los numerales 7.2 y 7.3, se considera representativa la siguiente información:

- La contratación realizada por el Fondo Adaptación se ha efectuado de manera similar en los últimos cuatro años, siendo la modalidad de prestación de servicios, por contratación directa a cajas de compensación, la aplicada para este proceso.
- Se identifica, en la demanda interna y externa de manera recurrente, la exigencia de los amparos de cumplimiento, pago de salarios y calidad del servicio. En algún caso particular, se incluye la garantía de responsabilidad civil extracontractual.
- En la mayoría de los contratos presentados, el plazo de ejecución es hasta el mes de diciembre en la vigencia en la que se desarrolla el contrato, e incluso en uno de los casos, se especifica también como plazo del contrato: hasta el agotamiento de los recursos, lo que se dé primero.
- El proveedor de los productos y servicios de los procesos contractuales que se identificaron como similares, fueron suscritos con cajas de compensación familiar como COMPENSAR.

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

De acuerdo con la información analizada, se evidencia que existe una demanda constante de este tipo de servicios por parte de las entidades públicas, derivada de la obligación institucional de implementar programas de capacitación, bienestar laboral y fortalecimiento del talento humano, conforme a la normativa aplicable y las políticas de gestión estratégica del talento humano. La revisión efectuada permite concluir que el objeto del presente proceso corresponde a una necesidad recurrente dentro del sector público y que existen antecedentes de contratación similares que permiten identificar condiciones de mercado comparables para la estructuración del presente proceso.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el caso de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades culturales, recreativas, de bienestar y capacitación no identifican criterios que determinen una segmentación del mercado, las condiciones de producción, comercialización y distribución del producto son muy estándar, sin que existan aspectos tecnológicos, de cobertura geográfica o de producción o distribución, o criterios de sostenibilidad, que generen diferencias o segmentación en estos aspectos. La segmentación o diferenciación corresponde a aspectos de familias o grupos de servicios, de conformidad con la necesidad que se describe en el numeral 3 y que guardaría relación y se estarían contemplando con los criterios de filtro que se presentan a continuación en el análisis de la oferta.

6.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de oferta.

Con el fin de conocer el comportamiento y las características del mercado de los posibles proveedores de los servicios objeto del presente proceso de contratación, se consultó la herramienta de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente. Para lo cual, se emplearon los siguientes filtros:

- **Filtro de categoría** (Segmento / Familia / Clase): Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios a contratar se enmarcan principalmente en las siguientes clases:

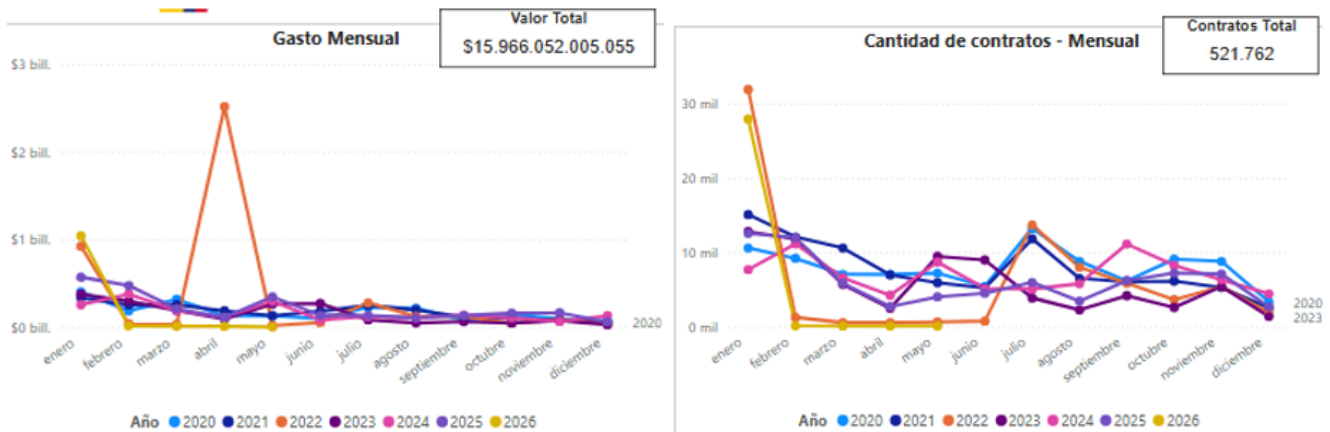
Clasificación Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111508	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de Recursos Humanos	Desarrollo de Recursos Humanos	Formación o desarrollo laboral
80111504	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de Recursos Humanos	Desarrollo de Recursos Humanos	Programas de reconocimiento de servicios
86101810	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	Capacitación en habilidades personales

Filtro de fecha: Se realiza el análisis para el año 2022, 2023, 2024, 2025 y lo que va de 2026 (23 de Junio 2026)..

A partir de los filtros anteriores, el análisis de la oferta arroja que se presentó un gasto total estimado de \$ 15.966.052.005.055 a lo largo de los últimos cuatro años, representado en 521,762 contratos a nivel nacional. Asimismo, se cuenta con un aproximado de 180.55 mil proveedores.

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Código:	8-GPT-F-33
Versión:	2.0
Fecha:	Jul-2023

Gráfico 7 - Análisis de la oferta - Gasto mensual y cantidad de contratos


Análisis de Oferta - Gasto mensual -Anual y cantidad de contratos. Tomado de: CEE (2026)

Valor Contratación
\$15,97 bill.

Número de Proveedores
180.55 mil

Número de Contratos
521,76 mil

Análisis de Oferta - Valor contratación, número de proveedores y número de contratos. Tomado de: CEE (2026).

7. ESTUDIO DEL MERCADO

7.1. Modalidad de contratación

De acuerdo con la información de la Demanda y especialmente las conclusiones encontradas en procesos similares, enunciados en el numeral 7.3 y teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, naturaleza y condiciones en las que debe ejecutarse el contrato, para la presente contratación, se considera aplicable la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

7.2. Requisitos habilitantes

De conformidad con las características técnicas y operativas requeridas para la ejecución del objeto contractual y teniendo en cuenta que la contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa con una Caja de Compensación Familiar, los requisitos habilitantes estarán orientados a verificar la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional del futuro contratista para desarrollar las actividades contempladas en el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar y Estímulos del Fondo Adaptación para la vigencia 2026.

Los requisitos definidos deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y alcance del objeto contractual, permitiendo verificar la idoneidad y capacidad del contratista para cumplir las obligaciones derivadas del proceso.

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

7.2.1. Requisitos habilitantes jurídicos

El contratista deberá acreditar capacidad jurídica para contratar y ejecutar el objeto contractual, mediante la presentación de la documentación requerida por la Entidad y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Entre otros, se verificará:

- Existencia y representación legal.
- Documento de identificación del representante legal.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y demás consultas establecidas en la normatividad vigente.
- Inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés..

7.2.2. Requisitos habilitantes técnicos

Los requisitos habilitantes técnicos estarán orientados a verificar que el contratista cuente con experiencia e idoneidad suficientes para desarrollar actividades relacionadas con capacitación institucional, bienestar organizacional, integración, fortalecimiento de competencias y actividades dirigidas a servidores públicos y sus grupos familiares.

El futuro contratista deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de contratos o programas cuyo alcance incluya actividades relacionadas con:

- Capacitación institucional.
- Bienestar laboral.
- Programas de estímulos e incentivos.
- Actividades recreativas, culturales y deportivas.
- Desarrollo humano y fortalecimiento organizacional.

7.2.2.1. Equipo de trabajo

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, no se considera necesario exigir un equipo mínimo permanente como requisito habilitante; sin perjuicio de que el contratista garantice la disponibilidad del personal requerido para la adecuada ejecución de las actividades contratadas.

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

7.2.3. Requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional

Teniendo en cuenta que la contratación se realizará mediante contratación directa con una Caja de Compensación Familiar con experiencia y capacidad operativa en el desarrollo de programas de bienestar, capacitación y estímulos, la Entidad verificará la capacidad financiera y organizacional conforme a la documentación y soportes requeridos por la normativa aplicable.

Este ajuste queda coherente con el proceso real y elimina apartes típicos de licitación o selección competitiva que podrían generar inconsistencias.

7.3. Criterios calificables

Teniendo en cuenta que la modalidad prevista para la presente contratación corresponde a contratación directa, no resulta procedente establecer criterios calificables con asignación de puntajes para evaluación de ofertas.

En el presente proceso la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como la idoneidad y capacidad del futuro contratista para desarrollar las actividades previstas en el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar y Estímulos de la vigencia 2026.

La selección del contratista se fundamentará en la verificación de la capacidad para ejecutar el objeto contractual, la experiencia relacionada y el cumplimiento de las condiciones requeridas por la Entidad para satisfacer la necesidad identificada.

7.4. Estimación del presupuesto

La estimación del presupuesto para el presente proceso se efectuó teniendo en cuenta las necesidades institucionales identificadas para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación y del Plan de Bienestar y Estímulos de la vigencia 2026, así como el análisis de antecedentes contractuales de la Entidad, la revisión de procesos similares adelantados por otras entidades públicas y las condiciones generales del mercado identificadas durante el análisis del sector.

La determinación del valor estimado consideró las características particulares de las actividades a desarrollar, incluyendo componentes asociados a capacitación, bienestar, integración, fortalecimiento de competencias, desarrollo humano y actividades dirigidas a las y los servidores públicos y su grupo familiar.

Igualmente, se consideraron costos asociados a:

- Coordinación y operación logística.
- Facilitadores, conferencistas y personal de apoyo.
- Recursos tecnológicos y plataformas virtuales.
- Materiales y apoyos requeridos para el desarrollo de actividades.

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

- Refrigerios, transporte y demás componentes logísticos que puedan requerirse.
- Actividades recreativas, culturales y de integración.
- Demás costos directos e indirectos asociados a la adecuada ejecución del objeto contractual.

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de recursos agotable, las actividades específicas, cantidades y frecuencias podrán variar durante la ejecución contractual conforme a las necesidades institucionales que identifique la Entidad.

Por tal razón, el presupuesto estimado no corresponde a cantidades fijas previamente determinadas, sino a una proyección de recursos requerida para atender las necesidades institucionales identificadas para la vigencia 2026.

7.4.1. Metodología para la estimación del presupuesto

Para la contratación de este proceso, se adelanta un estudio de mercado a partir de los precios históricos establecidos en los procesos de similar objeto adelantados en vigencias anteriores. De acuerdo con esto y los estudios de necesidades, programas, proyectos y cantidades contemplados por el área de Gestión del Talento Humano de la entidad, los valores unitarios de dichas actividades se indexan con Índice de Precios al Consumidor (IPC) anual 2025, equivalente al 5.10%, donde se obtiene un valor por eje temático a ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2026.

Estas actividades van asociadas a la necesidad que tiene el área para determinar cada uno de los componentes que se identificaron para el desarrollo de esta contratación. En este sentido, a continuación, se presentan el presupuesto por los cuatro (4) ejes temáticos, en los cuales se van a clasificar las actividades que se tienen proyectadas a ejecutar al cierre de la vigencia:

EJES TEMÁTICOS	VALOR ASIGNADO
Equilibrio Psicosocial	135.643.831,00
Salud Mental	43.813.108,00
Transformación Digital	13.785.857,00
Identidad y Vocación del Servicio	5.995.978,00
Total	199.238.774,00

Finalmente, y de acuerdo con los análisis realizados, se informa que el valor de presupuesto estimado para este proceso es de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$199.238.774 M/CTE.).

Cada eje incluye las actividades a realizar según las necesidades definidas por el área, el total de insumos, la logística requerida, el IVA y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere. De acuerdo con el estudio previo, del presente proceso, en el numeral 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, el presupuesto se ejecutará como una bolsa de recursos a monto agotable en el cual los recursos estarán disponibles hasta que se agoten en su totalidad; permitiendo que el presupuesto se pueda redistribuir entre sí, de acuerdo con las necesidades de la entidad, siempre y cuando estos no alteren el valor total del presupuesto oficial.

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

7.4.2. Presupuesto oficial estimado (POE)

Aunque el presupuesto estimado corresponde a CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$199.238.774 M/CTE.), incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la celebración del contrato, lo cual se considera adecuado teniendo en cuenta el cambio de vigencia y los aspectos económicos del sector.

Es de aclarar que el valor a ejecutar será hasta por la totalidad del presupuesto oficial, es decir, hasta el agotamiento de los recursos con base en las actividades priorizadas de los planes instituciones de bienestar e incentivos y de capacitación, considerando condiciones como: a) Estimación del número aproximado de participantes para la mayoría de las actividades. Estimación del número aproximado de horas que se destinarán a las actividades. c) Actividades previstas a desarrollar las cuales se priorizaron de acuerdo con la necesidad y disponibilidad del presupuesto del contrato. d) Los movimientos en la planta de personal que puedan aumentar o disminuir la población objetivo para la ejecución de algunas actividades enfocadas.

7.5. Estimación del plazo

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7.6. Forma de pago

EL FONDO pagará a EL CONTRATISTA el valor de cada actividad ejecutada del contrato, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de conformidad con los servicios y actividades efectivamente prestados y facturados, previa aprobación por parte de la supervisión.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura en el área financiera, previa presentación de:

- i. La certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades realizadas durante el respectivo período, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA del reporte de satisfacción de las actividades ejecutadas.
- ii. La acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
- iii. Todos los demás documentos requeridos por EL FONDO y los establecidos en el Manual de Pagos a Terceros, en el momento de presentación de las facturas o cuentas de cobro, incluyendo las circulares expedidas por la Secretaría General que se encuentren vigentes al momento de solicitar el respectivo pago.

Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del CONTRATISTA; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

8. ANÁLISIS DEL DECRETO 1860 DE 2021

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, reglamentando disposiciones contenidas en la Ley 2069 de 2020 relacionadas con el sistema de compras públicas y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), emprendimientos y empresas de mujeres dentro de los procesos de contratación estatal.

La norma incorporó mecanismos asociados a criterios diferenciales para Mipymes, convocatorias limitadas a este tipo de empresas, factores de desempate, inclusión de emprendimientos y medidas orientadas a promover la pluralidad de oferentes y la participación de poblaciones de especial protección constitucional en la ejecución contractual.

Frente al objeto del presente proceso, cuyo propósito consiste en prestar los servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades del Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar y Estímulos dirigidos a las y los servidores públicos y su grupo familiar del Fondo Adaptación para la vigencia 2026, se observa que el mercado presenta una oferta integrada por cajas de compensación familiar, operadores especializados, entidades de capacitación y organizaciones dedicadas a programas de bienestar y desarrollo humano.

No obstante, considerando que el proceso se proyecta bajo la modalidad de contratación directa con una Caja de Compensación Familiar, las disposiciones relativas a limitación de convocatoria a Mipymes, criterios diferenciales y factores de desempate no generan una aplicación directa dentro de la etapa de selección, debido a que no se desarrolla un proceso competitivo entre múltiples oferentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los principios incorporados por el Decreto 1860 de 2021 relacionados con pluralidad, fortalecimiento empresarial, eficiencia, participación y promoción del acceso a la contratación pública constituyen criterios orientadores que la Entidad considera durante la estructuración del proceso contractual.

8.1. Aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, establece criterios diferenciales dirigidos a promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres dentro del sistema de compras públicas, en desarrollo de las disposiciones previstas en la Ley 2069 de 2020.

La disposición normativa contempla mecanismos orientados a incentivar la participación de este tipo de organizaciones mediante la incorporación de criterios diferenciales y factores que permitan fortalecer la inclusión y el acceso a la contratación estatal, buscando generar condiciones que favorezcan la pluralidad de oferentes y el fortalecimiento empresarial.

Realizado el análisis del sector y las condiciones particulares del presente proceso, se observa que el objeto contractual consiste en la prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades del Plan Institucional de Capacitación y del Plan de Bienestar y Estímulos dirigidos a las y los servidores públicos y su grupo familiar del Fondo Adaptación para la vigencia 2026.

Así mismo, se evidenció que la oferta del mercado para este tipo de servicios se encuentra conformada principalmente por cajas de compensación familiar, operadores especializados, entidades dedicadas a capacitación institucional, bienestar organizacional y desarrollo humano, que cuentan con capacidad técnica, operativa y logística para ejecutar integralmente las actividades requeridas por la Entidad.

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa con una Caja de Compensación Familiar, no se configura una etapa de selección competitiva entre múltiples oferentes que permita la aplicación de factores de puntuación o criterios diferenciales asociados a emprendimientos y empresas de mujeres.

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

En consecuencia, para el presente proceso no resulta procedente la aplicación específica de los criterios diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, sin perjuicio de la observancia de los principios de igualdad, transparencia, participación y promoción de acceso al sistema de compras públicas.

8.2. Aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, establece medidas orientadas a fomentar la participación y vinculación de población en situación de pobreza extrema, población desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional dentro de la ejecución de contratos estatales.

La finalidad de esta disposición consiste en promover acciones afirmativas que contribuyan a la generación de oportunidades económicas y sociales para poblaciones que históricamente han enfrentado condiciones de vulnerabilidad, fortaleciendo su inclusión y participación dentro del sistema de compras públicas.

En el marco del presente proceso contractual, cuyo objeto consiste en prestar los servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades del Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar y Estímulos dirigidos a las y los servidores públicos y su grupo familiar del Fondo Adaptación para la vigencia 2026, se evidenció que la oferta del mercado se encuentra conformada principalmente por cajas de compensación familiar, operadores especializados y entidades con capacidad técnica y operativa para el desarrollo integral de actividades de capacitación, bienestar y desarrollo humano.

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa con una Caja de Compensación Familiar y considerando que la naturaleza del objeto contractual corresponde a la prestación de servicios especializados, no se establecen condiciones diferenciales obligatorias relacionadas con factores de evaluación o puntajes asociados a la participación de poblaciones objeto de protección especial.

No obstante, la Entidad reconoce la importancia de los principios de inclusión social, igualdad y generación de oportunidades, razón por la cual, durante la ejecución contractual, podrán promoverse acciones que permitan la participación o vinculación de población objeto de especial protección constitucional, siempre que ello resulte compatible con las necesidades del servicio, la naturaleza del objeto contractual y las condiciones de ejecución del contrato.

En consecuencia, para el presente proceso no resulta aplicable de manera directa el establecimiento de criterios diferenciales derivados del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

8.3. Aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, establece criterios diferenciales dirigidos a promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas – Mipyme dentro del sistema de compras públicas, con el propósito de fortalecer el desarrollo empresarial y ampliar las oportunidades de acceso a la contratación estatal.

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

La disposición normativa prevé mecanismos orientados a fomentar la participación de este tipo de empresas mediante la implementación de condiciones diferenciales dentro de los procesos de selección, buscando promover la pluralidad de oferentes y generar condiciones que contribuyan al fortalecimiento económico y competitivo de las Mipyme.

Para el presente proceso se realizó el análisis de las condiciones del mercado relacionadas con la prestación de servicios asociados al desarrollo de actividades del Plan Institucional de Capacitación y del Plan de Bienestar y Estímulos dirigidos a las y los servidores públicos y su grupo familiar del Fondo Adaptación para la vigencia 2026, identificándose que la oferta del mercado se encuentra conformada por cajas de compensación familiar, operadores especializados, empresas de capacitación institucional, entidades de bienestar y organizaciones dedicadas al desarrollo humano y organizacional.

No obstante, teniendo en cuenta que el proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa con una Caja de Compensación Familiar, no se configura una etapa de selección competitiva entre múltiples oferentes que permita la aplicación de criterios diferenciales asociados a Mipyme, tales como puntajes, limitación de convocatoria o mecanismos de desempate.

En consecuencia, para el presente proceso no resulta procedente la aplicación específica de los criterios diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021; sin perjuicio de la observancia de los principios de igualdad, transparencia, eficiencia y promoción del acceso al sistema de compras públicas.

9. GARANTÍAS A SOLICITAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, el CONTRATISTA debe constituir a favor de EL FONDO, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Cuantía equivalente a 200 SMMLV	Vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato.

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

Elaboración del documento:	Aprobación técnica:	Aprobación de los Aspectos financieros y económicos:
 Francisco Rolando Camargo Pinto Contratista – Subgerencia de Estructuración  Camila Andrea Baquero Diaz Contratista - Subgerencia de Estructuración	Andrea Duffo Peña Profesional II - E.T. Gestión Talento Humano	Diana Carolina Beltrán Herrera Subgerente de Estructuración